



BUIN, 03 JUN 2010

DECRETO EX. N° 2138 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. N° 2077** de fecha 27 de Mayo de 2010, se concede Feriado Legal a Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 11 días, desde el 28 de Mayo al 11 de Junio de 2010, y se nombra como **Alcalde (S)** a don **ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Memorándum N° 434** de fecha 27 de Mayo de 2010, emitido por Asesoría Jurídica, a través del cual se adjunta el Convenio de Asociatividad para la Realización de Circuitos de Turismo Social Educativo suscrito con Parque Zoológico BuinZoo, para visación, registro.

4.- Convenio de *Asociatividad para la Realización de Circuitos de Turismo Social Educativo* de fecha 18 de Mayo de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **PARQUE ZOOLOGICO BUINZOO S.A.**, RUT N° 99.555.680-4, representada legalmente por don *Ignacio Idalsoaga Gajardo*, Cédula de Identidad N°

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de *Asociatividad para la Realización de Circuitos de Turismo Social Educativo*, de fecha 18 de Mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **PARQUE ZOOLOGICO BUINZOO S.A.**, RUT N° 99.555.680-4, Representado Legalmente por don *Ignacio Idalsoaga Gajardo*, Cédula de Identidad N° documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
EMANUELA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)

RFU. EAO. mss.
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Convenio\Convenio Buin Zoo.docx



1520



**CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD
PARA LA REALIZACIÓN DE CIRCUITOS DE TURISMO SOCIAL EDUCATIVO
BUIN ZOO – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Buin a 18 días del mes de mayo del año 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de la comuna de Buin, por una parte, y por la otra, la sociedad **PARQUE ZOOLOGICO BUINZOO S.A.**, del giro de su denominación, R.U.T. N° 99.555.680-4, representada por don **IGNACIO IDALSOAGA GAJARDO**, chileno, casado, médico veterinario, cédula de identidad N° ambos domiciliados en de la comuna de se acuerda el siguiente convenio, de que dan cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes

SEGUNDO: Prestación u objeto del convenio

UNO) El presente convenio tiene por objeto incluir al Parque Zoológico Buin Zoo en el "**Circuito de Turismo Social Educativo**", a través del cual se pretende, básicamente, dar un servicio de esparcimiento, entretención y cultura a colegios, familias y grupos organizados de escasos recursos, como una forma de brindar mejores herramientas de desarrollo.

DOS) El público beneficiado a través de la suscripción de este convenio serán los habitantes de la Región Metropolitana, prioritariamente niños de escasos recursos, adultos mayores y otros grupos organizados, con un mínimo de 10 personas, que pertenezcan a la red de coordinadores que organiza el Servicio Nacional de Turismo, **SERNATUR**.

TRES) El presente convenio de cooperación queda abierto, además, para los Municipios integrantes de la Red de Coordinadores de Turismo de SERNATUR a nivel nacional y regional y para las comunas a las cuales se les solicitará una visita programada a través de la gestión interna de la Oficina de Turismo Municipal de Buin.

TERCERO: Alcances y cobertura de la prestación o del convenio

UNO) Los Municipios interesados en poder contar con este "Circuito de Turismo Social Educativo", deberán contactarse con la Oficina de Turismo del Municipio de Buin, para gestionar las visitas al Parque Zoológico Buin Zoo. Dicha solicitud deberá ingresar a esta unidad con tres días hábiles de

anticipación. Hecho ello, esta dependencia informará y remitirá al Departamento de Operaciones del parque zoológico la nómina de beneficiados, la cual deberá contener el nombre, cédula nacional de identidad, domicilio y teléfono de cada uno de ellos, a fin llevar así un catastro de los usuarios de dichos beneficios.

En todo caso, el Municipio deberá informar a los beneficiados que sólo podrán hacer uso del beneficio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya sido acogida su solicitud, de forma tal que la información respectiva alcance a estar en manos de BuinZoo a la fecha en que se realice la visita correspondiente. Y que, por lo mismo que gozarán de un beneficio, se les exigirá identificarse debidamente al momento de pagar la entrada al parque zoológico.

DOS) Mensualmente, los días viernes de cada mes, el Municipio de Buin, a través de su Oficina de Turismo, informará de la nómina precedentemente señalada, por escrito, a la Dirección Regional Metropolitana del **SERNATUR** y a **BUIN ZOO**, manteniendo copia en archivo en el Municipio de Buin.

TRES) El beneficio que se otorgará a quienes, reuniendo los demás requisitos arriba indicados, se acojan al presente convenio, consistirá en una rebaja en el precio de la entrada al parque zoológico. De esta forma, el valor unitario de la entrada, dependiendo del día en que se efectúe la visita, para niños y adultos por igual, será el siguiente:

Martes a Viernes: \$1.500.- (mil quinientos pesos) por persona.

Sábados: \$2.500.- (dos mil quinientos pesos) por persona.

Domingos: \$3.000.- (tres mil pesos) por persona.

Festivos y días con mucha afluencia de visitantes (ej. Día del Niño) pueden quedar fuera del presente acuerdo por necesidades propias del Buin Zoo. Se hace presente que los valores no incluyen IVA y, deberán ser cancelados directamente al Buin Zoo, en dinero efectivo, al momento de ingresar al Parque Zoológico.

CUATRO) No obstante lo anterior, se deja constancia que Buin Zoo se encuentra inscrito en el portal de **Chile Compras**, con el fin de que otros municipios interesados puedan incorporar las visitas al parque zoológico, como parte de las políticas de Turismo Social que cada Alcalde defina para sus vecinos. En el caso de los grupos organizados que no se encuentren bajo esta modalidad, deberán cancelarlo en efectivo al momento de ingresar al recinto, previa coordinación con el Encargado de Turismo de la comuna interesada, y, por último, con el Coordinador Turístico del Municipio de Buin, Sr. Mario Gavilán Jiménez.

CINCO) Queda establecido que el presente convenio sólo cubre el costo de la entrada, descrito en el punto tres. Si alguna delegación o grupo organizado que coordina un Municipio, necesitara un guía para realizar un mejor recorrido por las dependencias del Buin Zoo, deberán pagar, adicionalmente, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) por cada 20 (veinte) personas. El Buin Zoo entregará una factura donde quedará indicado explícitamente la cantidad de personas beneficiadas y el RUT de la organización o Municipio que realizó dicha visita.

SEIS) El presente convenio tampoco cubre los otros costos adicionales en que pueda incurrirse con motivo de la visita, esto es, no se incluye servicios de almuerzos, alimentos para mascotas y otros.

SIETE) Queda establecido que el presente convenio permitirá un acceso más económico a las familias y /o personas naturales organizadas, el cual forma parte de las políticas de Turismo Social establecidas en la Política Nacional de Turismo, firmada por el Presidente de la República, Ricardo Lagos Escobar, en febrero del año 2005. Motivo de esto es que el Municipio de Buin y Buin Zoo fijan un trabajo coordinado de cooperación, asociatividad y gestión local para beneficio del Turismo al interior de la Región Metropolitana. Todo esto con el objeto de fomentar y fortalecer un trabajo mancomunado de desarrollo de atractivos locales, identidad y desarrollo.

OCHO) Con la firma del presente convenio, el Parque Zoológico Buin Zoo quedará inserto dentro de las(s) ruta(s) de Turismo Social que desarrollará el Municipio a través de la Oficina de Turismo, quien actuará de fiscalizadora de los servicios ofrecidos a través de operadores turísticos locales. Estas rutas funcionarán durante todo el año y serán coordinadas, con 48 horas de antelación con el Departamento de Ventas del Buin Zoo.


CUARTO: Otros

UNO) El presente convenio regirá a partir de la firma de ambas partes y tendrá como duración máxima el 31 de diciembre de **2010**, renovable por periodos de un año y según acuerdo entre las partes.

DOS) Las partes fijan su domicilio en la comuna Buin, Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

TRES) Este convenio se firma en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de Buin Zoo y seis en poder del Municipio de Buin.


IGNACIO IDALSOAGA GAJARDO
Director Parque Zoológico Buin Zoo


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
Alcalde de Buin

27